**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 215-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las trece horas con cuarenta y tres minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 215-2018** sobre:

Información sobre carga recibida de Nicaragua durante el año 2017 a la fecha del proveedor INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTÍN S.A. (productos de origen animal), detallar cantidad de kilogramos importados según los incisos arancelarios detallados a continuación:

a) 0201300000 e) 0206220000

b) 0202200000 f) 0206290000

c) 0202300000 g) 0504001000

d) 0206210000 h) 0206210000

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ----**,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Al respecto se adjunta al presente oficio copia digital de las importaciones procedentes de Nicaragua del Proveedor Industrial Comercial San Martín SA de CV del año 2017 a la fecha.

Comuníquese para los efectos pertinentes

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

**Oficial de Información MAG OIR**